



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-185-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2022-131873646- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROFESOR/A EN EDUCACIÓN FÍSICA - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 50 del 2 de febrero de 2010, el Expediente EX-2022-131873646-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "PROFESOR/A EN EDUCACIÓN FÍSICA", efectuada por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Secretaría Académica, Sede Pilar, Provincia de Buenos Aires, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 225/22, N° 241/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado, y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que teniendo en cuenta ello, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de

estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que las actividades propuestas como alcances del título de PROFESOR/A EN EDUCACIÓN FÍSICA, guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "PROFESOR/A EN EDUCACIÓN FÍSICA", que expide la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Secretaría Académica, Sede Pilar, Provincia de Buenos Aires, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-99226230-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-99225169-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional al título de PROFESOR/A EN EDUCACIÓN FÍSICA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.13 18:23:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL

Secretario

Secretaría de Educación

Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Secretaría Académica, Sede
Pilar, Provincia de Buenos Aires**
TÍTULO: PROFESOR/A EN EDUCACIÓN FÍSICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE						
1.1	Prácticas corporales expresivas	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.2	Teorías del cuerpo y las prácticas corporales	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.3	Educación Física y Tecnologías	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
2.1	Mundo Moderno I	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
3.1	Pedagogía	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE						
1.4	Cultura corporal en las infancias	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.5	Teorías y prácticas del juego	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.6	Derechos y Educación Física	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
2.2	Mundo Moderno II	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
3.2	Curriculum y Evaluación	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE						
1.7	Cultura corporal en las adolescencias	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.8	Prácticas gimnásticas I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.9	Educación sexual integral con perspectiva de género	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
2.3	Seminario optativo Tipo I	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
3.3	Historia de la Educación	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE						
1.10	Prácticas de nado	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.11	Historia de la Educación Física	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.12	Enseñanza de los juegos deportivos I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
4.1	Práctica Profesional I	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
2.4	Seminario optativo Tipo II	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
3.4	Didáctica General	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE						
1.13	Cultura corporal en las adultezes	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.14	Prácticas recreacionales comunitarias	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1.15	Teoría de la Educación Física	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
2.5	Seminario optativo Tipo III	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
3.5	Política Educativa	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
4.2	Práctica Profesional II	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

1.16	Principios y métodos de entrenamiento saludable	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.17	Enseñanza de los juegos deportivos II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.18	Prácticas acuáticas	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.19	Prácticas corporales en ambientes naturales	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
3.6	Psicología de la Educación	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
4.3	Práctica y Residencia Pedagógica I con las adolescencias	Cuatrimestral	8	100	Presencial	

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1.20	Prácticas corporales y discapacidades	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.21	Prácticas gimnásticas II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.22	Metodología de investigación	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
3.7	Sociología de la Educación	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
4.4	Práctica y Residencia Pedagógica II con las infancias del nivel primario	Cuatrimestral	8	100	Presencial	

CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

1.23	Diseño y gestión de proyectos comunitarios	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.24	Diseño y gestión de prácticas corporales en ambientes naturales	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.25	Comunicación, lenguajes y cultura	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1.26	Seminario de Investigaciones en Educación Física	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
4.5	Práctica y Residencia Pedagógica III con las infancias del nivel inicial	Cuatrimestral	8	100	Presencial	

TÍTULO: PROFESOR/A EN EDUCACIÓN FÍSICA

CARGA HORARIA TOTAL: 2636 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-99226230-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2022-131873646- -APN-DNGU#ME UNIPE - PROFESOR/A EN EDUCACIÓN FÍSICA- MP -
PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.12 14:28:16 -03:00

Diego Flavio LA ROSA
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A EN EDUCACIÓN FÍSICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SECRETARÍA ACADÉMICA, SEDE PILAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- Ejercer la docencia de la Educación Física en todos los niveles (Educación Inicial, Primario y Secundario) y modalidades (Educación Especial, Artística, Rural) del sistema educativo nacional.
- Diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos educativos institucionales de Educación Física.
- Participar del diseño, implementación y/o evaluación de proyectos interdisciplinarios y trans-disciplinarios.
- Diseñar y coordinar proyectos de prácticas corporales que fomenten la participación e inclusión en grupos heterogéneos y en distintos contextos.
- Asesorar y gestionar sobre los fines, objetivos y características de la educación física en atención a la diversidad e inclusión social.
- Evaluar las prácticas disciplinares propias, de la institución escolar de pertenencia y de otras instituciones con sentido de mejora permanente y propuesta de innovaciones.
- Promover investigaciones en el campo de la Educación Física, procurando desarrollar un sentido crítico que habilite a la reflexión interpeladora de las prácticas y las teorías.
- Fomentar prácticas corporales territoriales que posibiliten un desarrollo comunitario de la cultura física, en relación con la educación, la salud y la recreación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-99225169-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2022-131873646- -APN-DNGU#ME UNIPE - PROFESOR/A EN EDUCACIÓN FÍSICA- MP - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.12 14:26:57 -03:00

Diego Flavio LA ROSA
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación